

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE 2014.

Personas Asistentes:

Sra. Alcaldesa

D^a María del Pilar Reques Heras (P.P.)

Sres. Concejales:

Partido Popular (P.P.)

Doña Blanca Bueno Ramiro

D^a M^a Belén Herranz Ybarra

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. José García-Loygorri García

D^a Irene Miguelsanz Villanueva

Grupo Independiente

D. Francisco Javier Olivar Gómez

Excusa asistencia: D. Francisco Javier García-Loygorri García

Sr. Secretario: D. Claudio Sartorius Alvargonzález

En Navas de Riofrío, a las 19,05 horas del día veintinueve de mayo de 2014 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. María del Pilar Reques Heras, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Claudio Sartorius Alvargonzález, a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día y hora.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión y a continuación somete a la aprobación por los asistentes el acta de la sesión de 27 de marzo de 2014 y la Corporación acuerda por unanimidad la aprobación del acta en la forma que ha sido redactada por Secretaría.

2. APROBACIÓN DE CUENTAS GENERALES DE 2013.

Vista la cuenta general de la Corporación correspondiente al ejercicio de 2013, que se integra por la de la Corporación Municipal.

Visto el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas el 27 de marzo de 2014.

Considerando que la citada cuenta formada por la Intervención de esta Corporación contiene los estados, cuentas y anexos a que se refiere el art. 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo T.R. reguladora de las Haciendas Locales y las secciones 2^a y 3^a del capítulo 2º del título IV de la Instrucción de contabilidad del tratamiento simplificado para entidades locales de ámbito territorial inferior a 5.000 habitantes, de 17-7-90 y los justificantes a que alude la regla 229 de la citada instrucción, así como los estados de la administración del patrimonio, y que ha sido expuesta al público durante el plazo legal previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia el 16 de abril de 2014, sin que se hayan presentado alegaciones, por la Alcaldía se propone y se acuerda por cuatro votos a favor (PP e IND) y una abstenciones (PSOE):

Aprobar la referida Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2013, y rendirla al Consejo de Cuentas de Castilla y León y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

3.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL PATRONATO DEL PARQUE NACIONAL SIERRA DE GUADARRAMA.

Dada cuenta por la Alcaldía de la necesidad de designar un representante municipal ante el Patronato del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, propone la designación de Doña Blanca Bueno Ramiro y se acuerda por unanimidad:

Designar como representante del Municipio de La Losa en el Parque Nacional Sierra de Guadarrama a Doña Blanca Bueno Ramiro, concejal de este Ayuntamiento.

4.- INFORMACIÓN SOBRE OBRAS DE PISTA DE BALONCESTO Y OBRAS DE ASFALTADO DE CALLES.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la contratación como obra urgente de la reparación de la pista de baloncesto, para la que se ha solicitado subvención de obras urgentes a la Diputación Provincial de Segovia. El coste de las obras será de 15.718,50€ y la empresa adjudicataria Pools & Floor Design, S.L. Garantía de 5 años. La Corporación queda enterada.

Acto seguido informa de la contratación de las obras de asfaltado y reparación de calles Berceo, Ermita y otras, incluidas en el plan de obras de 2014 de la Diputación Provincial, que ha sido adjudicada por importe de 20.390 € a Civilcon, Construcciones y Medioambiente, S.L. La Corporación queda enterada.

(Se incorpora la concejal Doña Irene Miguelsanz a las 19,30h)

5.- ESCRITOS RECIBIDOS E INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE GESTIONES EFECTUADAS, LICENCIAS DE OBRAS Y PAGOS REALIZADOS. INFORME DE SAN ANTOLÍN.

La información de escritos recibidos y salidas de documentos, licencias de obras y pagos realizados ha estado a disposición de los miembros de la corporación.

Expone la Sra. Alcaldesa que se ha solicitado a Telefónica que no sea retirada la cabina telefónica, ya que es el único medio público que permite realizar llamadas a un coste razonable, especialmente las internacionales.

Se propone por la Alcaldía conceder 500 € a la Asociación de Jubilados para gastos culturales, debiendo justificar el gasto.

Se informa por la Alcaldía de que se ha formulado reclamación a Correos por el mal funcionamiento del servicio y los cambios en el personal de reparto.

Se informa de escrito presentado por D. Francisco Yagüe solicitando hablar en ruegos y preguntas. Señala la Sra. Alcaldesa que será cuando finalice el Pleno, en su caso.

Informa de que se van a cambiar las luces de la calle Concepción, dos más en la calle Moreras y otra en la entrada de San Antolín.

Que se ha recibido escrito de queja por baja iluminación en calle Segovia, pero que se ha revisado y se encuentra dentro de los parámetros habituales.

INFORME DE SAN ANTOLÍN.

Se resume su contenido por el Sr. Secretario y se solicita que se incorpore al acta para dejar claro cuál es la posición del Ayuntamiento respecto a la titularidad de los viales de San Antolín, que no es otra que la consideración del carácter público de los mismos, tanto por disposición legal como por el uso y por los actos de dominio realizados por el Ayuntamiento durante mucho tiempo.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal D. José García-Loygorri se queja de que se ha usado herbicida en el entorno de la nave, respondiendo la Sra. Alcaldesa que **el uso de herbicidas está prohibido** con carácter general en los espacios municipales y los públicos y que se ha debido al descuido de un empleado municipal.

Pregunta también si se va a contratar personal, pues parece que el personal actual no da abasto con el trabajo de limpieza, jardinería y mantenimiento, respondiendo la Sra. Alcaldesa que se contratará una persona con parte de subvención municipal y parte aportación municipal, o bien dos a media jornada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por terminado el acto a las 20,20 horas, levantándose la presente acta, que firman la Sra. Alcaldesa y el Sr. Secretario, cuyo contenido certifica.

ANEXO:

INFORME SOBRE LA DENOMINADA URBANIZACIÓN DE SAN ANTOLÍN: ACLARACIÓN DE CONCEPTOS Y REPASO DE ACTUACIONES RECIENTES (2010-2014).

Antecedentes y origen del informe.

Por Secretaría se emitió un informe respecto a la recepción de la urbanización de San Antolín el 18 de noviembre de 2010, en el que se estudiaban los problemas derivados de la ejecución de las obras de urbanización, la falta de entrega formal al Ayuntamiento de los viales, la identificación del obligado a concluir las obras de urbanización y el procedimiento para llevar a cabo las actuaciones.

Dicho informe fue llevado al Pleno celebrado el día 25 de noviembre de 2010, en el que algunos miembros de la Corporación plantearon la duda acerca de si existía alguna obligación por parte de los propietarios de la finca matriz y primeros urbanizadores, los Sres. Moreno, en cuanto a su obligación de realizar aportación económica para hacer frente a la urbanización, acordándose solicitar un segundo informe a los servicios jurídicos de la Diputación Provincial.

Se hace constar que fue solicitado informe a la Diputación Provincial de Segovia el 9 de diciembre de 2010, que no fue contestado por escrito, sino mediante una conversación con quien esto informa en la que se daba por bueno lo informado y el procedimiento elegido para solucionar los problemas derivados de la ejecución y no entrega de la urbanización.

Recientemente se ha solicitado por el concejal D. José García-Loygorri que se aclaren determinados puntos que considera no han quedado totalmente cerrados en cuanto a la titularidad de los viales y el reparto de las obligaciones respecto a las obras de urbanización de San Antolín.

A todo ello responde el presente informe aclaratorio, solicitado por el Pleno.

Hechos desde 2010 hasta marzo 2014.

Desde 2010 hasta esta fecha se han sucedido una serie de eventos que han ido modificando la situación de hecho y la interpretación de la situación.

El acuerdo del Pleno de 25 de noviembre de 2010, por el que se aprobaba resolver el problema del deterioro de los servicios urbanísticos de San Antolín mediante un procedimiento de ejecución obligatoria para todos los propietarios, en el que el propio Ayuntamiento asumía su voluntad de participar económicamente en su ejecución, fue remitido a todos los propietarios de parcelas en la denominada urbanización de San Antolín, así como a los herederos del promotor de la urbanización (que también poseen parcelas en San Antolín).

Como resultado de la consulta se presentaron diversas sugerencias, de las que cabe destacar el siguiente contenido:

Alegaciones de propietarios de parcelas (4)

- que lo importante es arreglar los pozos negros, el saneamiento y el agua.
- que el arreglo de las aceras y de los viales (salvo algún punto concreto) es superfluo
- que no desean instalar alumbrado público, sería un gasto innecesario (si acaso dos o tres).
- Respecto a la financiación de las obras, que se debe repartir entre antiguo promotor, Ayuntamiento y propietarios, en distintas proporciones.

Alegaciones de herederos del promotor (y propietarios de parcelas)

- Plantea dos escenarios sobre la titularidad de los viales. Ambos vienen a concluir que los viales ya no son del promotor, pues, dicen, se habrían vendido conjuntamente con cada parcela, sin que quede resto de finca matriz, o bien, los compradores de parcelas han actuado como propietarios de los viales, y el acceso ha sido siempre libre y público.
- De aquí derivan la conclusión de que corresponderían las obligaciones a los "propietarios actuales", es decir, los propietarios de las parcelas, por lo que el reparto de costes sería entre éstos y el Ayuntamiento.
- Respecto a la cesión, a pesar de lo manifestado anteriormente, piden que la actuación de urbanización contemple los viarios no ejecutados todavía y que se mantenga el compromiso adquirido al autorizar el paso de tubería de saneamiento por la finca de las Laderas.

La conclusión que se obtiene de este último escrito es que los promotores no ostentan título ni derecho alguno sobre los viales y, en cualquier caso, no lo han hecho valer.

Proyecto de Redes de Saneamiento y abastecimiento de San Antolín.

En mayo de 2011 se redacta por encargo y abono del Ayuntamiento la redacción de un proyecto de obras de saneamiento y abastecimiento (la dirección de obra no fue encargada). Sin embargo, este proyecto no ha sido ejecutado hasta la fecha.

Obras de saneamiento y erradicación de los pozos.

Tras las adecuadas conversaciones con los Sres. Moreno, el Ayuntamiento acometió en 2011 las obras más urgentes en materia de saneamiento para dar servicio al resto de las

parcelas de San Antolín que carecían de él y que vertían directamente a unos pozos deteriorados. Estos fueron sellados y todas las viviendas han sido ya conectadas al saneamiento. Las obras de redes han sido realizadas con cargo a los fondos municipales.

Obras de mantenimiento.

El Ayuntamiento viene ejecutando obras de reparación de saneamiento y otros servicios en San Antolín desde 2010 (también con anterioridad) de forma sistemática.

De hecho el Ayuntamiento ha aprobado en marzo de 2014 la inclusión de un tramo de asfaltado de los viales de San Antolín, que ejecutará con cargo a fondos públicos, igual que el resto de las calles municipales.

Desde 2010 hasta la fecha no se ha planteado, ni siquiera de forma dialéctica ninguna cuestión relativa a la titularidad de los viales de la denominada urbanización de San Antolín.

Sentencia de 28 de diciembre de 2012 del TSJ CyL obliga al Ayuntamiento de El Espinar a la recepción de la urbanización de Los Ángeles de San Rafael y presupone la titularidad municipal de los viales.

Normativa aplicable.

Es el momento de reiterar el contenido de la Disposición Adicional única del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, redacción aprobada por Decreto 45/2009, que establece que las vías públicas son de uso y dominio público en todo caso y a efectos de los deberes de cesión y urbanización tienen siempre carácter de dotaciones públicas. Que se complementa con la Disposición Transitoria Octava (Decreto 45/2009), sobre Urbanizaciones no recibidas, en las que no se podrá conceder ninguna licencia urbanística hasta que no sean recibidas conforme artículos 206 y 207 del Reglamento. Este último determina que los terrenos destinados en el planeamiento urbanístico para vías públicas deben integrarse en el dominio público para su afección al uso común general.

La conservación de la urbanización corresponde al Ayuntamiento, una vez recibida.

Situación actual

En San Antolín no se ha producido una recepción formalizada de manos del antiguo urbanizador ni de sus herederos, pero salvo dos casos muy recientes (El Charcón y La Granjilla) el resto de los viales del municipio no han sido entregados formalmente. A pesar de ello, el Ayuntamiento viene actuando sobre ellos en su consideración de viales de uso y dominio público, sin perjuicio de que la renovación de los servicios se haya llevado a cabo mediante la imposición de contribuciones especiales, tal y como se previó en el acuerdo del Pleno de 25 de noviembre de 2010.

Que finalmente la Corporación acuerde o no integrar la antigua urbanización de San Antolín de forma plena en el municipio, otorgándole un trato fiscal (¿contribuciones especiales?) similar al resto de los vecinos, es una decisión que corresponde a la Corporación adoptar, como ya lo hizo en el pleno de Noviembre de 2010 y en la

sucesiva toma de decisiones sobre financiación de las obras y el mantenimiento del saneamiento, asfaltado y otras. De hecho se ha producido un proceso de paulatina integración.

En conclusión, no existe ningún conflicto de hecho ni jurídico en la consideración de los viales de San Antolín como viales de uso y dominio público, y como tales aparecen en el planeamiento urbanístico municipal.

En Navas de Riofrío a 2 de abril de 2014.El Secretario, Claudio Sartorius Alvargonzález